

Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a la Comisión de Organización Electoral respecto de la revisión de requisitos y expedientes de las personas interesadas en conformar los consejos y comités distritales y municipales del Instituto Electoral de Michoacán.

#### I. Presentación

Una de las funciones sustantivas del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) es la de organizar las elecciones y ejercicios de participación ciudadana que están establecidos en la normativa electoral; la autonomía, personalidad jurídica y el patrimonio propio son indispensables para ejercer su autoridad. En los procesos electorales locales se instalan 116 órganos desconcentrados (OD) que se denominan consejos y comités en cada una de las cabeceras de los distritos electorales y en los municipios que comprenden el Estado<sup>1</sup>.

Para dar cumplimiento a lo antes señalado, el Consejo General del IEM, en Sesión Extraordinaria Urgente, de 15 de junio de la presente anualidad, aprobó diversa documentación a fin de regular el procedimiento de integración de los OD, entre ellos, los Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 (LIOD), la convocatoria para ocupar los cargos de las presidencias, consejerías, secretarías y vocalías de organización electoral, así como de capacitación electoral y educación cívica y la plataforma de registro, la cual les permitió realizar su registro de manera virtual y sin necesidad de trasladarse para poder participar en el proceso de integración.

En el presente informe, se da cuenta de los datos estadísticos respecto a la revisión de documentación y expedientes de las personas interesadas en participar en la integración de los OD, así como de los requerimientos realizados a fin de conformar los expedientes para su registro.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Con excepción del municipio de Cherán, que se rige por el sistema de usos y costumbres.



# II. Marco jurídico

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

Artículo 98

- Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (REINE) Artículos 20, 21, 22 y 23
- Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo (CEEMO) Artículos 29, 34, fracciones IV y XIII, 41, fracción I, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58 y 59
- Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 (LIOD)

Artículos 7, 8, 11, fracción III, 17, 21, 22, 23 y 27

Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán
Artículos 8, 23, 24, 30, fracciones IV y IX, 40, inciso A, fracción IV, 65, fracción I, 66, fracción I, 67, fracción I, 68, fracción I, 69, fracción I, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99

#### III. Justificación

De conformidad con el artículo 41, fracción I del CEEMO, el titular de la DEOE tiene entre otras atribuciones, apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los comités distritales y municipales, así como sus consejos electorales, por ello, esta Dirección Ejecutiva es la responsable de llevar a cabo todas aquellas actividades referentes a la integración de los OD, informando de las mismas a la Comisión de Organización Electoral (COE).

En virtud de lo anterior respecto a la integración de los OD, es importante señalar las actividades realizadas por la DEOE, de conformidad con LIOD.



# IV. El procedimiento para la integración de los OD

EL procedimiento para la integración de los OD, se encuentra regulado en los LIOD, el cual comprende de 8 ocho etapas, siendo estas las siguientes:

- **1.** Registro en línea de las personas interesadas a fin de conformar el expediente requerido. (Del 9 al 30 de julio)
- 2. Participación en el curso de inducción en línea. (Del 9 al 30 de julio)
- 3. Revisión de expedientes y aprobación de la lista de las personas que cumplieron con los requisitos (Del 31 julio al 11 de agosto)
- **4.** Valoración curricular (Del 23 de agosto al 6 de septiembre)
- **5.** Elaboración y aprobación de la lista de las personas aspirantes valoradas curricularmente. (Del 7 al 10 de septiembre)
- **6.** Entrevistas. (Del 11 al 20 de septiembre)
- **7.** Propuesta de integración y observaciones. (Del 21 de octubre al 1 de noviembre)
- 8. Aprobación de la propuesta definitiva. (Del 30 de noviembre al 2 de diciembre)

De las etapas antes enumeradas se aprecia que, a la emisión de presente informe nos encontramos en la etapa número tres, es decir las dos primeras ya fueron ejecutadas obteniendo como resultados los siguientes:

A. Registro en línea de las personas interesadas a fin de conformar el expediente requerido. (Del 9 al 30 de julio)

Consistió en ingresar a nuestra página web: **www. iem.org.mx**, en el micrositio OD, en la que, las personas debían crear un usuario y una contraseña, una vez realizado lo anterior, podían acceder a la plataforma con la finalidad de comenzar su registro en la misma, es decir, generar su solicitud, cargar su documentación, firmar los formatos adjuntos a los LIOD.





Es importante destacar que aquellas personas que tuvieran complicaciones o necesitaran apoyo de equipo de cómputo, de conformidad con el numeral 19 de los LIOD, podían realizar su registro, del 24 al 30 de julio, en las oficinas del Instituto Electoral de Michoacán, en horario de 8:30 a 17:00 horas; con excepción del último día, que podrá realizarse hasta las 23:59 horas, a fin de que personal de la DEOE, pudiese apoyarlas con realizar su registro de forma exitosa.

Como resultado se obtuvo la generación de 4,151 usuarios y contraseñas, y con ello durante el periodo de registro, se mantuvo en constante la revisión la plataforma, por lo que, derivado de dichas revisiones se consideró viable realizar por parte del personal de la DEOE, llamadas telefónicas a fin de conocer los motivos por los cuales no habían culminado su registro. Sin embargo, durante las mismas se obtuvo que 7 personas manifestaron su desinterés en continuar con el procedimiento de integración de OD. Aunado a lo dicho, se obtuvo que 852 ochocientas cincuenta y nueve personas únicamente crearon el usuario y la contraseña, sin acceder a la plataforma para iniciar su registro en línea, dando en total de 859 ochocientas cincuenta y nueve personas que no presentaron formalmente su solicitud.

# i. Solicitudes recibidas para la integración de los OD

Continuaron con el registro en línea 3,292 tres mil doscientas noventa y dos personas, ya sea a través de la carga de documentos, o bien, realizando el curso de inducción, en la siguiente tabla se observa la cantidad de solicitudes presentadas por municipio:

Tabla 1. Solicitudes recibidas por municipio

Cvo.	Municipios	Solicitudes
1	Acuitzio	21
2	Aguililla	21
3	Álvaro Obregón	15
4	Angamacutiro	23
5	Angangueo	19
6	Apatzingán	34
7	Aporo	22
8	Aquila	16
9	Ario	25
10	Arteaga	18
11	Briseñas	15
12	Buenavista	16
13	Carácuaro	15





0	BB contains a	Caliaitandaa
Cvo.	Municipios	Solicitudes
14	Charapan	24
15	Charo	21
16	Chavinda	15
17	Chilchota	22
18	Chinicuila	14
19	Chucándiro	17
20	Churintzio	13
21	Churumuco	15
22	Coahuayana	16
23	Coalcomán de Vázquez Pallares	11
24	Coeneo	14
25	Cojumatlán de Régules	9
26	Contepec	20
27	Copándaro	13
28	Cotija	24
29	Cuitzeo	23
30	Ecuandureo	15
31	Epitacio Huerta	23
32	Erongarícuaro	27
33	Gabriel Zamora	14
34	Hidalgo	84
35	Huandacareo	18
36	Huaniqueo	16
37	Huetamo	46
38	Huiramba	19
39	Indaparapeo	15
40	Irimbo	17
41	Ixtlán	19
42	Jacona	25
43	Jiménez	20
44	Jiquilpan	23
45	José Sixto Verduzco	27
46	Juárez	13
47	Jungapeo	34
48	La Huacana	23
49	La Piedad	47
50	Lagunillas	14
51	Lázaro Cárdenas	36
52	Los Reyes	23
53	Madero	15
54	Maravatío	42
55	Marcos Castellanos	12
56	Morelia	635
57	Morelos	15
58	Múgica	23
59	Nahuátzen	38
60	Nocupétaro	19
00	ινουμειαιο	13







Cvo.	Municipios	Solicitudes
61	Nuevo Parangaricutiro	22
62	Nuevo Urecho	18
63	Numarán	12
64	Ocampo	20
65	Pajacuarán	17
66	Panindícuaro	33
67	Paracho	28
68	Parácuaro	13
69	Pátzcuaro	61
70	Penjamillo	12
71	Peribán	16
72	Purépero	16
73	Puruándiro	36
74	Queréndaro	23
75	Quiroga	31
76	Sahuayo	19
77	Salvador Escalante	29
78	San Lucas	17
79	Santa Ana Maya	15
80	Senguio	22
81	Susupuato	17
82	Tacámbaro	41
83	Tancítaro	10
84	Tangamandapio	12
85	Tangancícuaro	22
86	Tanhuato	14
87	Taretan	13
88	Tarímbaro	55
89	Tepalcatepec	16
90	Tingambato	22
91	Tingüindín	20
92	Tiquicheo de Nicolás Romero	19
93	Tlalpujahua	30
94	Tlazazalca	8
95	Tocumbo	16
96	Tumbiscatío	19
97	Turicato	40
98	Túxpan	25
99	Tuzantla	24
100	Tzintzuntzan	25
101	Tzitzio	12
102	Uruapan	99
103	Venustiano Carranza	19
104	Villamar	25
105	Vista Hermosa	17
106	Yurécuaro	13
107	Zacapu	60
107	Luoupu	00







Cvo.	Municipios	Solicitudes
108	Zamora	60
109	Zináparo	10
110	Zinapécuaro	20
111	Ziracuaretiro	15
112	Zitácuaro	106
Total		3,292

# ii. Paridad de género

De esas 3,292 tres mil doscientas noventa y dos personas, 1,862 mil ochocientos sesenta y dos, son de género femenino; 1,424 mil cuatrocientos veinticuatro, de género masculino; 5 cinco personas que se identificaron como no binarias; y 1 una persona que prefirió no decirlo.

A continuación, se da cuenta del número de solicitudes que se obtuvieron por municipio para identificar aquellos que serán susceptibles de emitir una segunda convocatoria por no contar con el número mínimo de solicitudes por género femenino, para cumplir con el principio de paridad, de conformidad con lo siguiente:

Tabla 2. Solicitudes recibidas por municipio y género

Csv	Municipios	Hombre	Mujer	No binaria	Prefiero no decirlo
1	Acuitzio	4	17		
2	Aguililla	13	8		
3	Álvaro Obregón	5	10		
4	Angamacutiro	10	13		
5	Angangueo	5	14		
6	Apatzingán	17	17		
7	Aporo	7	15		
8	Aquila	6	10		
9	Ario	13	12		
10	Arteaga	10	8		
11	Briseñas	3	12		
12	Buenavista	9	7		
13	Carácuaro	7	8		
14	Charapan	11	13		





Csv	Municipios	Hombre	Mujer	No binaria	Prefiero no decirlo
15	Charo	6	15		
16	Chavinda	10	5		
17	Chilchota	8	14		
18	Chinicuila	7	7		
19	Chucándiro	6	10	1	
20	Churintzio	6	7		
21	Churumuco	7	8		
22	Coahuayana	6	10		
23	Coalcomán De Vázquez Pallares	6	5		
24	Coeneo	6	8		
25	Cojumatlán De Régules	6	3		
26	Contepec	8	12		
27	Copándaro	2	11		
28	Cotija	8	16		
29	Cuitzeo	12	11		
30	Ecuandureo	6	9		
31	Epitacio Huerta	6	16	1	
32	Erongarícuaro	9	18		
33	Gabriel Zamora	4	10		
34	Hidalgo	34	50		
35	Huandacareo	7	11		
36	Huaniqueo	3	13		
37	Huetamo	26	20		
38	Huiramba	6	13		
39	Indaparapeo	6	9		
40	Irimbo	4	13		
41	Ixtlán	7	11		1
42	Jacona	14	11		
43	Jiménez	8	12		
44	Jiquilpan	8	15		
45	José Sixto Verduzco	12	15		
46	Juárez	4	9		
47	Jungapeo	12	22		
48	La Huacana	8	15		
49	La Piedad	23	24		





Csv	Municipios	Hombre	Mujer	No binaria	Prefiero no decirlo
50	Lagunillas	6	8		
51	Lázaro Cárdenas	21	15		
52	Los Reyes	13	10		
53	Madero	6	9		
54	Maravatío	18	23	1	
55	Marcos Castellanos	4	8		
56	Morelia	289	346		
57	Morelos	2	13		
58	Múgica	14	9		
59	Nahuátzen	18	20		
60	Nocupétaro	11	8		
61	Nuevo Parangaricutiro	8	14		
62	Nuevo Urecho	5	13		
63	Numarán	4	8		
64	Ocampo	9	11		
65	Pajacuarán	10	7		
66	Panindícuaro	13	20		
67	Paracho	11	17		
68	Parácuaro	6	7		
69	Pátzcuaro	28	33		
70	Penjamillo	5	7		
71	Peribán	4	12		
72	Purépero	6	10		
73	Puruándiro	16	19	1	
74	Queréndaro	8	15		
75	Quiroga	12	19		
76	Sahuayo	10	9		
77	Salvador Escalante	14	15		
78	San Lucas	8	9		
79	Santa Ana Maya	5	10		
80	Senguio	9	13		
81	Susupuato	7	10		
82	Tacámbaro	20	21		
83	Tancítaro	5	5		
84	Tangamandapio	4	8		





Csv	Municipios	Hombre	Mujer	No binaria	Prefiero no decirlo
85	Tangancícuaro	7	15		
86	Tanhuato	8	6		
87	Taretan	6	7		
88	Tarímbaro	26	29		
89	Tepalcatepec	6	10		
90	Tingambato	12	10		
91	Tingüindín	6	14		
92	Tiquicheo de Nicolás Romero	8	11		
93	Tlalpujahua	14	16		
94	Tlazazalca	3	5		
95	Tocumbo	5	11		
96	Tumbiscatío	11	8		
97	Turicato	20	20		
98	Túxpan	7	18		
99	Tuzantla	8	16		
100	Tzintzuntzan	7	18		
101	Tzitzio	5	7		
102	Uruapan	50	48	1	
103	Venustiano Carranza	9	10		
104	Villamar	8	17		
105	Vista Hermosa	10	7		
106	Yurécuaro	5	8		
107	Zacapu	28	32		
108	Zamora	25	35		
109	Zináparo	6	4		
110	Zinapécuaro	10	10		
111	Ziracuaretiro	4	11		
112	Zitácuaro	50	56		
	Total	1424	1862	5	1

iii. Municipio para emisión de la segunda convocatoria derivado del número de solicitudes recibidas



En este orden de ideas, de conformidad con el número 26 de los LIOD, en aquellos casos en los cuales no se tuviese 12 solicitudes para integrar el órgano electoral, serían municipios que directamente se tendría que emitir una segunda convocatoria, siendo estos los siguientes:

- 1. Coalcomán de Vázquez Pallares
- **2.** Zináparo
- 3. Tancítaro
- 4. Cojumatlán de Régules
- 5. Tlazazalca

Es importante resaltar que, derivado de la revisión curricular para valorar el cumplimiento de los requisitos y documentación solicitada, así como de las respuestas proporcionadas por las autoridades respectivas, puede que existan otros municipios en los cuales sea necesaria emitir una segunda convocatoria, en virtud de que no se cuente con el número mínimo de aspirantes.

### iv. Participación de grupos vulnerables en la integración de los OD

Ahora bien, no pasa desapercibido por esta DEOE, que de conformidad con el numeral 52 de los LIOD, la conformación de los OD se realizará además de verificar el cumplimiento del principio de paridad de género, se procurará que al menos un 20% de la integración total sea realizada priorizando la inclusión de grupos vulnerables, siendo para el presente procedimiento las personas de la comunidad LGBTIQA+, personas en situación de discapacidad, pueblos y comunidades indígenas, personas adultas mayores y personas jóvenes.

En este sentido, en la participación de los grupos vulnerables en el proceso de integración de los OD, se hará una separación, a fin de no duplicar los folios, es decir, en una persona pudiese ser parte de dos acciones afirmativas, por ello, en la siguiente tabla se muestra la participación de los grupos vulnerables correspondientes a personas de la comunidad LGBTIQA+, en situación de discapacidad y de pueblos y comunidades indígenas, así mismo no se omite señalar que existieron personas que marcaron en su solicitud que pertenecían a grupos vulnerables sin especificar a cual.





Tabla 3. Participación de grupos vulnerables correspondientes a personas de la comunidad LGBTIQA+, en situación de discapacidad y de pueblos y comunidades indígenas:

Municipio	Comunidad LGBTIQA+	Pueblos Indígenas	Personas en situación de discapacidad	Sin definir	Total
Aguililla	0	0	0	1	1
Apatzingán	0	0	0	1	1
Aporo	0	1	0	0	1
Aquila	0	3	0	0	3
Ario	1	0	0	1	2
Buenavista	1	0	0	0	1
Charapan	0	6	0	0	6
Chavinda	1	0	0	0	1
Chilchota	0	6	0	0	6
Chinicuila	0	0	1	1	2
Chucándiro	1	0	0	0	1
Churintzio	1	0	0	0	1
Coeneo	0	1	0	0	1
Copándaro	0	0	0	1	1
Cotija	0	1	1	0	2
Epitacio Huerta	1	0	0	0	1
Erongarícuaro	0	3	0	1	4
Gabriel Zamora	1	0	0	0	1
Hidalgo	4	4	0	0	8
Huetamo	0	0	1	0	1
Huiramba	0	1	0	0	1
Ixtlán	1	0	0	0	1
Jacona	2	0	0	0	2
Jiquilpan	2	0	0	0	2
Juárez	1	0	0	0	1
Jungapeo	0	0	0	1	1
Lagunillas	1	0	0	0	1
Los Reyes	0	3	1	0	4
Madero	0	1	1	0	2
Maravatío	1	0	0	0	1
Morelia	20	13	7	3	43
Nahuátzen	1	11	0	3	15





Municipio	Comunidad LGBTIQA+	Pueblos Indígenas	Personas en situación de discapacidad	Sin definir	Total
Nuevo Parangaricutiro	0	2	0	0	2
Nuevo Urecho	0	0	0	1	1
Panindícuaro	4	0	0	0	4
Paracho	0	2	1	1	4
Pátzcuaro	1	5	1	0	7
Penjamillo	2	0	0	0	2
Purépero	0	1	0	0	1
Quiroga	1	5	0	0	6
Sahuayo	0	0	0	1	1
Salvador Escalante	2	1	0	0	3
San Lucas	1	0	0	1	2
Senguio	1	0	0	0	1
Tacámbaro	0	1	2	0	3
Tangancícuaro	1	0	0	0	1
Taretan	0	0	0	1	1
Tingambato	0	7	0	0	7
Tingüindín	0	0	1	0	1
Tlalpujahua	1	1	0	0	2
Tlazazalca	0	1	0	0	1
Turicato	0	2	0	1	3
Tuzantla	1	0	0	0	1
Tzintzuntzan	0	5	0	0	5
Tzitzio	1	0	0	0	1
Uruapan	2	4	1	1	8
Venustiano Carranza	0	0	0	1	1
Yurécuaro	0	0	1	0	1
Zacapu	0	3	0	0	3
Zamora	1	2	0	0	3
Zinapécuaro	1	1	0	0	2
Zitácuaro	1	2	1	1	5
Total	61	99	20	22	202

Como se puede observar, en atención a lo antes mencionado, se obtiene que 202 doscientas dos personas se consideran dentro de algún grupo vulnerable, lo cual representa un 6.1% del total de las solicitudes recibidas, aunado a lo anterior como





autoridad electoral a fin de salvaguardar los derechos políticos electorales, se llevó a cabo la implementación de acciones afirmativas a favor de juventudes y personas adultas mayores, obteniendo de la revisión de la plataforma los siguientes datos:

Tabla 4. Participación de grupos vulnerables correspondientes a juventudes y personas adultas mayores:

Municipio	Edad 21 a 29	60 y más
Sahuayo	8	0
José Sixto Verduzco	4	0
Morelia	209	19
Aporo	7	0
Lagunillas	4	0
Álvaro Obregón	4	0
Hidalgo	26	1
Chinicuila	2	0
Irimbo	3	0
Churumuco	4	0
Ecuandureo	1	0
Ixtlán	4	0
Charapan	7	0
Venustiano Carranza	3	0
Villamar	4	0
Tiquicheo de Nicolás Romero	7	0
Maravatío	10	0
Churintzio	4	0
Zamora	10	2
Jiménez	6	1
Turicato	16	0
Zitácuaro	39	4
Zinapécuaro	6	2
Jacona	9	3
Huaniqueo	5	0
Panindícuaro	9	1
Uruapan	23	6
Nuevo Urecho	4	1
Tarímbaro	21	0
Tepalcatepec	9	1





Municipio	Edad 21 a 29	60 y más
Epitacio Huerta	4	0
Huetamo	12	1
Nuevo Parangaricutiro	8	0
La Piedad	8	5
Vista Hermosa	5	2
Tangamandapio	1	0
Briseñas	2	0
Cuitzeo	7	0
Coeneo	6	1
Tumbiscatío	8	0
Marcos Castellanos	3	0
Queréndaro	8	0
Zináparo	3	0
Coahuayana	4	0
Paracho	1	0
Buenavista	1	0
La Huacana	8	0
Pátzcuaro	15	2
Coalcomán De Vázquez Pallares	1	0
Huandacareo	1	0
Tacámbaro	9	0
Tocumbo	2	1
Ario	10	1
Tingambato	2	0
Tzintzuntzan	9	0
Tzitzio	7	0
Carácuaro	11	0
Chucándiro	6	0
Susupuato	5	0
Tangancícuaro	5	2
Senguio	11	1
Angamacutiro	6	1
Salvador Escalante	11	0
Quiroga	8	0
Yurécuaro	3	1
Ziracuaretiro	3	0







Municipio	Edad 21 a 29	60 y más
Charo	9	0
Pajacuarán	5	1
Tlalpujahua	11	0
Angangueo	6	0
Tuzantla	9	0
Juárez	2	0
Copándaro	4	0
Ocampo	6	1
Chilchota	9	0
Purépero	4	0
Aguililla	7	0
Acuitzio	7	1
Tlazazalca	4	1
Túxpan	3	0
Numarán	5	0
Zacapu	20	2
Cojumatlán De Régules	4	0
Lázaro Cárdenas	15	1
Nahuátzen	13	0
Jiquilpan	6	0
Apatzingán	14	1
Peribán	3	0
Taretan	2	0
Gabriel Zamora	3	0
Indaparapeo	1	0
San Lucas	8	0
Aquila	3	0
Huiramba	6	0
Contepec	11	0
Santa Ana Maya	5	0
Puruándiro	18	1
Penjamillo	3	0
Cotija	11	1
Los Reyes	4	2
Erongarícuaro	9	1
Madero	5	0







Municipio	Edad 21 a 29	60 y más
Chavinda	2	1
Morelos	4	0
Tanhuato	3	1
Tancítaro	2	1
Jungapeo	12	1
Parácuaro	0	1
Tingüindín	9	3
Arteaga	4	0
Nocupétaro	6	1
Múgica	3	1
Total	982	82

Como se puede observar de las tablas que anteceden se obtiene que los grupos vulnerables que tuvieron mayor participación son las personas integrantes de las comunidades y pueblos indígenas, así como las juventudes, las que, del total de solicitudes procedentes, corresponden al 29.95%.

En relación con las personas adultas mayores, representan el 2.5% del total de solicitudes procedentes.

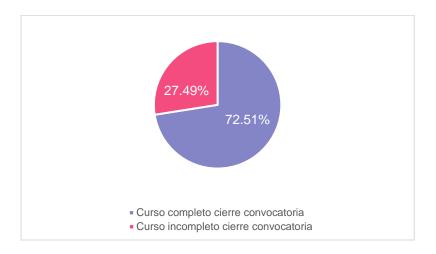
# B. Participación en el curso de inducción en línea. (Del 9 al 30 de julio)

Esta etapa consistió en que, a la par del registro, las personas interesadas en conformar los OD, de forma autodirigida y autorregulada conocieran la integración, facultades y atribuciones, tanto del IEM, como de los OD, a través del curso que se estableció como requisito indispensable para continuar con el procedimiento, de lo que se obtuvo que 2,387 dos mil trescientos ochenta y siete personas lo realizaron en la etapa de registro; y 905 novecientas no lo realizaron, de conformidad con la siguiente gráfica:

Gráfica 1. Porcentajes de participación en el curso de inducción durante el periodo de registro.







De lo anterior se aprecia que, de 3,292 tres mil doscientas noventa y dos personas, el 72.51%, realizó el curso de inducción durante el periodo de registro.

# C. Revisión de los expedientes e integración y aprobación de la lista de las personas aspirantes que cumplieron los requisitos

La presente etapa consistió en la revisión de los requisitos y documentación por parte de la DEOE, durante el periodo de 6 días, el cual comprendió del 31 de julio al 11 de agosto.

De conformidad con el numeral 17 de los LIOD, las personas interesadas en integrar los OD, debían adjuntar la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento original o copia certificada, legible, de la persona aspirante;
- II. Credencial para votar, por ambos lados, vigente, domiciliada en el municipio o distrito en donde se pretenda ser parte del comité o consejo electoral respectivo;
- III. Constancia de vecindad expedida por la autoridad competente con la que se acredite haber residido en el municipio durante los últimos tres años², solo en aquellos casos en que su credencial no contenga visible el

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Con una antigüedad no mayor a 30 días, a partir del momento en que se suba a la plataforma de registro.



- domicilio o que el mismo no corresponda al municipio del distrito en el cual se desea participar;
- IV. Comprobante de domicilio con no más de tres meses de expedición (agua, luz, teléfono o cable.), el cual deberá coincidir con el municipio señalado en la credencial para votar o en la constancia de vecindad, según sea el caso;
- V. Un escrito de máximo dos hojas (exposición de motivos), en el que se expresen las razones por las que aspira a ser parte del órgano desconcentrado, señalando de qué forma contribuirá al cumplimiento de los fines y principios del Instituto;
- VI. Escrito "Bajo protesta de decir verdad", de acuerdo con el formato identificado como ANEXO 2 de los presentes Lineamientos, el cual deberá capturarse en la plataforma de registro; en el que se manifieste que:
  - a) No se desempeña, ni ha desempeñado en los tres años inmediatos anteriores a la designación, cargo de elección popular, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido o agrupación política;
  - **b)** No desempeña cargo de dirección en la Federación, Estado o municipios, salvo los que sean de carácter académico;
  - c) No está inhabilitada o inhabilitado para ejercer un cargo público;
  - **d)** No ha sido condenada o condenado por delito doloso que merezca pena corporal; y,
  - e) No ser trabajadora o trabajador del ayuntamiento (de nivel alguno).
- 7. Currículum Vitae de acuerdo con el formato identificado como ANEXO 3 de los presentes Lineamientos, el cual deberá capturarse en la plataforma de registro;
- **8.** Copia del documento (título, cédula, certificado o constancia) que acredite el máximo grado de estudios;
- **9.** En su caso, copia de la documentación con la que se acredite el conocimiento o experiencia en materia político-electoral;
- 10. Carta compromiso en la que se manifiesten la disponibilidad de horario para desempeñar cualquiera de los cargos, de acuerdo con el formato identificado como ANEXO 4 de los presentes Lineamientos, el cual deberá capturarse en la plataforma de registro;



- 11. Carta compromiso de cumplimiento al Código de Ética y de Conducta del Instituto, de acuerdo con el formato identificado como ANEXO 5 de los presentes Lineamientos, el cual deberá capturarse en la plataforma de registro;
- **12.** Escrito de consentimiento del tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el formato identificado como ANEXO 6 de los presentes Lineamientos, el cual deberá capturarse en la plataforma de registro;
- 13. Formato 3 de 3, de acuerdo con el formato identificado como ANEXO 7 de los presentes Lineamientos; el cual deberá capturarse en la plataforma de registro, y en el cual se afirme que no se encuentra en alguno de los siguientes supuestos:
  - a) No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o doloso;
  - **b)** No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y,
  - c) No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme como persona deudora alimentaria o morosa que atenten contra las obligaciones alimentaria, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancela en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de personas deudoras.
  - **d)** No haber sido persona condenada por actos que constituyan violencia política hacia las mujeres por razón de género.
- **14.** Síntesis curricular, de acuerdo con el formato identificado como ANEXO 8 de los presentes Lineamientos, el cual deberá capturarse en la plataforma de registro.

#### i. Requisito de edad

En atención a lo antes señalado, se realizó como primera revisión, la edad de las personas interesadas en integrar los OD, para verificar si las mismas cumplían con la edad mínima para aspirar a un cargo, derivado de ello, 14 catorce personas no





cumplían con lo señalado en el artículo 7, fracción III y último párrafo de los LIOD, es decir, eran menores de 21 veintiún años, por ello, no continuaran en el proceso de integración de los OD. Folios que a continuación se enumeran:

Tabla 5. Personas que no cumplieron con el requisito de edad

Cvo.	Folio	Municipio a desempeñar	Edad
1.	966	Chinicuila	20
2.	1339	Jiquilpan	19
3.	3319	Epitacio Huerta	19
4.	3372	Ecuandureo	19
5.	3634	Morelia	20
6.	3754	Huetamo	18
7.	4104	Morelia	20
8.	4385	Lázaro Cárdenas	19
9.	4497	Tuzantla	19
10.	4711	Venustiano Carranza	20
11.	2236	Irimbo	20
12.	2359	Churumuco	18
13.	3454	Ixtlán	20
14.	4428	Charapan	20

## ii. Notificación de expedientes completos y/o requerimientos

En concordancia con lo anterior, se revisaron los expedientes en la plataforma de registro de 3,278 tres mil doscientas setenta y ocho personas, de las cuales 1,240 mil doscientos cuarenta, no tuvieron requerimiento alguno, lo que se les informó a través de correo electrónico personalizado y que corresponde al 37% del total de aspirantes, de conformidad con el resumen que se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 6. Notificación de expedientes completos

Cvo.	Municipio	Total
1.	Acuitzio	9
2.	Aguililla	13
3.	Álvaro Obregón	9

OFICINAS CENTRALES Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060 Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN





Cvo.	Municipio	Total
4.	Angamacutiro	11
5.	Angangueo	6
6.	Apatzingán	16
7.	Aporo	12
8.	Aquila	6
9.	Ario	11
10.	Arteaga	7
11.	Briseñas	6
12.	Buenavista	12
13.	Carácuaro	8
14.	Charapan	10
15.	Charo	7
16.	Chavinda	7
17.	Chilchota	6
18.	Chinicuila	4
19.	Chucándiro	7
20.	Churintzio	6
21.	Churumuco	3
22.	Coahuayana	7
23.	Coalcomán De Vázquez Pallares	6
24.	Coeneo	4
25.	Cojumatlán De Regules	4
26.	Contepec	5
27.	Copándaro	7
28.	Cotija	5
29.	Cuitzeo	10
30.	Ecuandureo	7
31.	Epitacio Huerta	7
32.	Erongaricuaro	9
33.	Gabriel Zamora	6
34.	Hidalgo	37
35.	Huandacareo	10
36.	Huaniqueo	8
37.	Huetamo	13
38.	Huiramba	15







Cvo.	Municipio	Total
39.	Indaparapeo	7
40.	Irimbo	9
41.	Ixtlán	12
42.	Jacona	13
43.	Jiménez	6
44.	Jiquilpan	8
45.	José Sixto Verduzco	20
46.	Juárez	7
47.	Jungapeo	9
48.	La Huacana	8
49.	La Piedad	19
50.	Lagunillas	4
51.	Lázaro Cárdenas	8
52.	Los Reyes	10
53.	Madero	4
54.	Maravatío	13
55.	Marcos Castellanos	7
56.	Morelia	176
57.	Morelos	8
58.	Múgica	7
59.	Nahuatzen	13
60.	Nocupetaro	6
61.	Nuevo Parangaricutiro	8
62.	Nuevo Urecho	11
63.	Numarán	4
64.	Ocampo	8
65.	Pajacuarán	7
66.	Panindícuaro	10
67.	Paracho	14
68.	Parácuaro	6
69.	Pátzcuaro	18
70.	Penjamillo	7
71.	Peribán	8
72.	Purépero	5
73.	Puruándiro	10







Cvo.	Municipio	Total
74.	Queréndaro	9
75.	Quiroga	11
76.	Sahuayo	8
77.	Salvador Escalante	11
78.	San Lucas	5
79.	Santa Ana Maya	7
80.	Senguio	14
81.	Susupuato	7
82.	Tacámbaro	16
83.	Tancítaro	5
84.	Tangamandapio	7
85.	Tangancícuaro	11
86.	Tanhuato	9
87.	Taretan	7
88.	Tarímbaro	18
89.	Tepalcatepec	7
90.	Tingambato	4
91.	Tingüindín	1
92.	Tiquicheo De Nicolas Romero	9
93.	Tlalpujahua	18
94.	Tlazazalca	2
95.	Tocumbo	8
96.	Tumbiscatío	10
97.	Turicato	17
98.	Tuxpan	11
99.	Tuzantla	9
100.	Tzintzuntzan	9
101.	Tzitzio	3
102.	Uruapan	38
103.	Venustiano Carranza	7
104.	Villamar	10
105.	Vista Hermosa	10
106.	Yurécuaro	7
107.	Zacapu	21
108.	Zamora	14



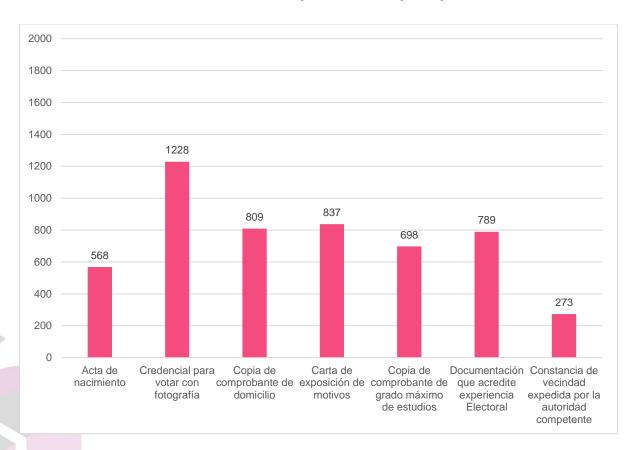




Cvo.	Municipio	Total
109.	Zináparo	6
110.	Zinapécuaro	10
111.	Ziracuaretiro	7
112.	Zitácuaro	31
	Total	1,240

Finalmente, a 2,038 dos mil treinta y ocho personas, a través de correo electrónico se les notificaron errores u omisiones en su expediente, teniendo que por tipo de documento se requirió lo siguiente:

Gráfica 2. Notificación de requerimientos por tipo de documento

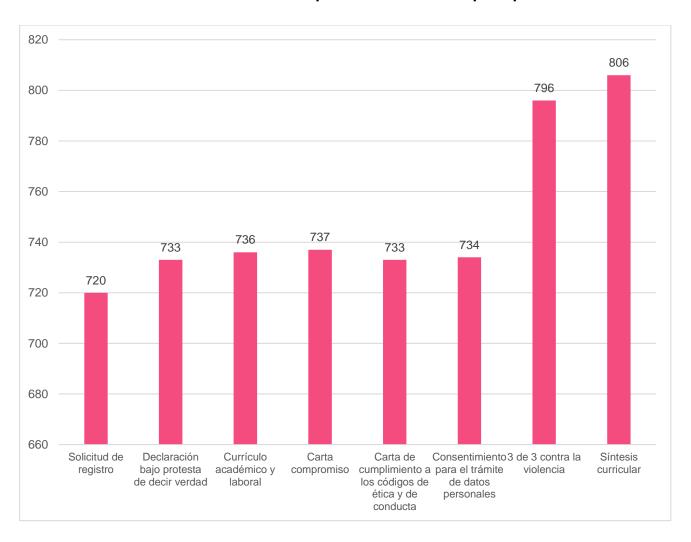






Asimismo, en el mismo requerimiento, se hizo del conocimiento el faltante de firmas de anexos, de conformidad con los siguientes totales por cada uno de ellos:

Gráfica 3. Notificación de requerimiento de firma por tipo de anexo



Este informe fue presentado en Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión de Organización Electoral de Michoacán del Instituto Electoral de Michoacán de fecha 21 de agosto de 2023.